



# Resolución Directoral Regional

Nº 1790 -2021-DRELM

Lima, 14 Jul. 2021

**VISTO:** El expediente DRELM Nº 19444-2021, el Informe Nº 0338-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe Nº 956-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por la Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria establece en su artículo 23 que, la Unidad de Recursos Humanos es responsable de proponer, gestionar y supervisar las acciones relacionadas con el personal, cualquiera sea su régimen laboral o contractual, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 193-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "*Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas*", siendo que el literal a) del numeral 7.3.1. de dicha norma dispone que "*La DRE formaliza mediante resolución, la conformación del comité de evaluación, responsable de la cobertura de las encargaturas de directores/as generales; y en el mismo acto, designa a sus tres (3) miembros titulares y alternos que lo conforman*"; además, señala quienes la integran<sup>1</sup>;

Que, mediante Informe Nº 0338-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD de fecha 13 de julio de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, concluye conformar el Comité de Selección responsable del proceso que regula la Resolución Viceministerial Nº 193-2021-MINEDU integrado por los miembros que precisa;

<sup>1</sup> Miembros Titulares: 1. Jefe/a de Personal de la DRE o quien haga sus veces en la DRE, quien preside el comité de Selección. 2. Director/a de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces en la DRE. 3. Especialista de Educación Superior de la DRE o quien haga sus veces.

Miembros Alternos:

1. Especialista Administrativo del Área de Recursos Humanos de la DRE. 2. Especialista en Educación de la DRE o Especialista del Área de Gestión Pedagógica. 3. Abogado/a o Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Código : 130721253

Clave : 4178

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, mediante Informe N° 956-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 13 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio para la conformación del Comité de Selección responsable del proceso que regula la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU, en los términos propuestos;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM, y conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la conformación del Comité de Selección para el proceso de encargatura de directores generales, regulado en la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU, conforme al siguiente detalle:

<b>MIEMBROS TITULARES:</b>	
<b>GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIÁN</b>	<b>Presidente</b>
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	
<b>GLADYS JESÚS COLCA CCAHUANA</b>	<b>Miembro</b>
Jefa de la Oficina de Gestión de la Educación Superior	
<b>MILTÓN CÉSAR LAGUNA RANILLA</b>	<b>Miembro</b>
Coordinador de Fortalecimiento de Capacidades	

<b>MIEMBROS ALTERNOS:</b>	
<b>MANUEL JOSÉ VALLADARES AGURTO</b>	<b>Presidente Suplente</b>
<b>ANGÉLICA ELIZABETH AGUIRRE JULCAPOMA</b>	<b>Miembro</b>
<b>WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA</b>	<b>Miembro</b>

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores señalados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drelem.gob.pe](http://www.drelem.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

EAAT/D.DRELM  
HRAL/J.OAJ  
WJGM/C. EGSA  
KFCC/Abg.

Código : 130721253  
Clave : 4178

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelem-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

